

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

4

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/194/Q

Asunto: Se propone conciliación

Oficio: SV- /2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 09 de mayo de 2022

Director General de Seguridad Pública Municipal de
Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 06 de mayo del presente año, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por _____ quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Empleo Arbitrario de la Fuerza Pública**, que se atribuyen a **agentes a su digno cargo**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen de su conocimiento los hechos motivo de queja.

"Que quiero interponer queja en contra de la Policía Municipal de Torreón, ya que, el día de ayer jueves 05 de mayo de 2022 nos encontramos en un evento público en la Av. Zepeda (Plaza de armas) donde se estaba llevando a cabo un evento de canto para la ciudadanía en general que se realiza todos los jueves en un horario de 6 pm a 10 pm., cuando aproximadamente a las 6:45 pm. Arriban elementos de la Policía Municipal en la unidad N° 35317 siendo una elemento mujer y dos hombres, debidamente uniformados y llegan al evento por un posible reporte de disturbio, llegan con una persona del sexo masculino (mayor de edad) y discapacitado el cual se encontraba en esto de ebriedad, se encontraba en el evento bailando y sin hacer daño a nadie o disturbio alguno; los elementos lo jalonean, lo arrastran, uno de los elementos hombres le retira la prótesis de pierna sin justificación del porque hacia eso y excediendo su autoridad lo avientan a la caja de la unidad en la que iban; de igual manera, al ver otro ciudadano el abuso de autoridad que estaban realizando los elementos municipales grabo el hecho y uno de los elementos antes de retirarse le arrebataron el celular y le borro dicho video, mencionándole de forma grosera que no los estuviera grabando. Es mi deseo llevar este procedimiento de queja por vía de conciliación en el sentido siguiente: No se incurra en actos similares y excesivos por parte de los elementos de Policía Municipal, cuando el fin principal de ellos como servidores públicos es velar por la integridad y seguridad de la ciudadanía en general, máxime cuando no se está cometiendo un disturbio o infracción alguna por parte de un ciudadano que amerite la intervención y prevención de elementos de seguridad, siendo todo lo que deseo manifestar."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118

12/05/2022
11:02 HD DSPM



"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en que, **"Se instruya a los agentes para que no incurran en detención o actos de molestia hacia la ciudadanía, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que se incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho,"** disponiendo del término de **05 días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Segunda Visitadora Regional

C. C. Dr.
Expediente

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

 **COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**
SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
El día de hoy 14 de Mayo del año 2022 siendo las 15:30 horas, se recibió un escrito en 3 fojas, al que se acompaña _____ y fue presentado por una persona que Así lo Homare
Recibido por _____

DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
OFICIO DSPM/DJU// /2022

Torreón, Coah., a 14 de Mayo de 2022

Asunto: Propuesta Conciliatoria.

Licenciada

Segunda visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

Presente.-

Antecedentes: Of. SV /2022, de fecha 09 de Mayo del 2022, girado por esa Visitaduría.

En relación al oficio citado en antecedentes, referente al Expediente **CDHEC/2/2022/194/Q**, mediante el cual proponen una **CONCILIACION**, consistente en: **"Se instruya a los agentes para que no incurran en detención o actos de molestia hacia la ciudadanía, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que se incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho"** y con la finalidad de colaborar, hago de su conocimiento que dicha **PROPUESTA CONCILIATORIA**, es **ACEPTADA**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
 **Dirección de Seguridad Pública**

COMISARIO

DIRECCIÓN GENERAL